

Para despachos de oficio dos mrs.



SELO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

La fha diez y siete de Mayo de 1680

Yo el Rey, por su Magestad, en nombre y en virtud de poder de Don
 Fulgenio cazandona an mismo diez y siete de Mayo de 1680
 Provision de S. M. y Teniente de su Consejo
 Sella con el R. Sello suyo en M. a diez de dias.
 He por. S. M. que se fundada de Gabriel de Mendieta y de
 S. M. Por la qual se manda que el Sr. D. Juan de S. M.
 sus a Cuerdos, de alcaide Don Fulgenio cazandona o a
 de oficio de alcaide en un nombre la posesion del Oficio de Alcaide mayor
 del dho. pto. en un nombre la posesion del Oficio de Alcaide mayor
 do noble = por posestado de hijos d'el dho. Sr. D. Juan de S. M.
 nombrado: y dho. Don Juan cazandona suplica al dho.
 que con Vista de dho. R. S. despacho se le de a pagar
 la dha. posesion = y Vista por la ciudad y dho. R. S.
 Provision de S. M. que obedio con el respeto de S. M.;
 Acordo, que para en quanto a su cumplimiento, se cite
 a Caudal a todos los caballeros regidores que Obiere
 en la dha. ciudad y su jurisdiccion para el primer Caudal
 de dho. dho. Para ver lo que con venga al mayor
 Servicio de S. M. y quedaron citados los presentes, y para
 los ausentes se hizo notorio se averdo a los porteros de dha. =